



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-97/09



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021 - Año del Bicentenario de la fundación de la
Institución Argentina"

SENTENCIA Nro. 341 /21

Expte. N° 182/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...17...días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y el Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "INGECO SACCIFIAGFyS s/ RECURSO DE APELACION", EXPTE. N° 182/926/2021 (Expte. D.G.R. N° 9717/376/D/2020); y

CONSIDERANDO

Que a fs. 615/629 el contribuyente, a través de su apoderado interpuso Recursos de Apelación en contra de las Resoluciones N° D 40/21, N° D41/21, y N° D 42/21 de fs. 593/614 de las presentes actuaciones.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge glosado a fs. 1/33 del expediente de cabecera.

Que la cuestión no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar este Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo prescripto por el artículo N° 151 del Código Tributario Provincial; y sin perjuicio de las facultades con que cuenta este Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa está en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESUELVE:

1. **TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto, por acreditada la representación, por constituido domicilio y por

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

repuesta la tasa de actuación. **TENER** a la Dirección General de Rentas **POR CONTESTADO** el recurso de apelación.

2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.

3. AUTOS PARA SENTENCIA.-

4. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-

Emi


DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE



DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL


SAN JORGE G. JIMENEZ

VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION